

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 26 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental del Acceso a la información, por el cual toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, se indica que la finalidad de la misma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la autoridad máxima de la institución deberá designar al responsable de **Entregar la Información de Acceso Público**, así como el funcionario responsable de la **Elaboración, Administración y Actualización del Portal de Transparencia**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, a la que se hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General están sometidos al Principio de publicidad;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en mérito a la normativa expuesta;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **SIMON ALFONSO CASANA DURAND**, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la Información en materia de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de El Agustino; quien atenderá las solicitudes de los requerimientos de información de los administrados al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMON ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE